



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

AMPARO DE POBREZA – 252863105001-2021-00173-00

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que la solicitud radicada bajo el anterior consecutivo corresponde a una solicitud de amparo de pobreza pero que se eleva al interior del proceso ordinario laboral 2018-533 de Omar Ricardo Franco Álvarez contra Estahl Ingeniería S.A.S., por lo que no había lugar a asignarle consecutivo.

Por lo anterior, y ante el yerro cometido en su radicación como una solicitud de amparo de pobreza extraprocesal, se ordena a **SECRETARÍA** proceda a la cancelación del radicado No. 2021-00173 dejando las constancias de rigor en el sistema de consulta.

Finalmente, en el evento de no haberse hecho, incorpórese el memorial al proceso en mención.

CUMPLASE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb